

**REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO (PNUD)  
PROYECTO PNUD ARG/20/008**

**Contratación de SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES dedicadas a la  
formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del  
programa de Becas País Digital - Agenda Digital Argentina**

**SDP N° 01/2021**

**FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 27 de JULIO de 2021**

## Indice

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP) N° 01/2021.....	5
ANEXO I .....	7
<b>ANEXO I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....</b>	<b>7</b>
<b>A. Introducción .....</b>	<b>7</b>
1. General.....	8
2. Marco Normativo .....	8
3. Costo de la propuesta .....	8
<b>B. Documentos de Licitación .....</b>	<b>8</b>
4. Contenido de los documentos de licitación. ....	8
5. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación. ....	9
6. Enmienda de los documentos de Licitación .....	10
<b>C. Preparación de las propuestas .....</b>	<b>11</b>
7. Idioma de la propuesta .....	11
8. Documentos a incluir en la propuesta.....	11
9. Formulario de la Propuesta .....	11
10. Precios de la Propuesta:.....	12
11. Moneda de la Propuesta:.....	13
12. Período de validez de las propuestas .....	13
13. Formato y firma de las propuestas .....	13
14. Pago .....	14
<b>D. Presentación de las propuestas .....</b>	<b>14</b>
15. Presentación e identificación de las propuestas .....	14
16. Fecha Límite para la presentación de las propuestas .....	14
17. Presentación Tardía de Propuestas .....	15
18. Modificación y retiro de Propuestas.....	15
<b>E. Apertura y Evaluación de las propuestas .....</b>	<b>15</b>
19. Apertura de las Propuestas.....	15
20. Aclaración de las propuestas .....	16
21. Examen Preliminar .....	16
22. Evaluación y Comparación de las propuestas .....	16
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>20</b>
23. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato.....	20
24. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación .....	20
25. Firma del contrato.....	20
26. Garantías .....	20
27. Recursos .....	22
ANEXO II .....	23
<b>MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES O ADQUISICIÓN DE BIENES .....</b>	<b>23</b>
ANEXO II – APÉNDICE A .....	24
<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....</b>	<b>24</b>
<b>1. SITUACIÓN LEGAL.....</b>	<b>24</b>

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES.....	24
3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS.....	24
4. TRANSFERENCIAS .....	24
5. SUBCONTRATACIÓN.....	24
6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS.....	24
7. INDEMNIZACIÓN .....	25
8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS .....	25
9. GRAVÁMENES.....	25
10. TITULARIDAD DE EQUIPOS.....	26
11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD .....	26
12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS .....	26
13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN.....	26
14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES.....	27
15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	27
16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	28
17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS.....	28
18. EXENCIÓN TRIBUTARIA .....	28
19. TRABAJO INFANTIL .....	28
20. MINAS.....	29
21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.....	29
22. MODIFICACIONES.....	29
<b>ANEXO II – APÉNDICE B.....</b>	<b>30</b>
CONDICIONES PARTICULARES .....	30
<b>ANEXO II - APÉNDICE C .....</b>	<b>36</b>
ATRIBUCIONES.....	36
Contexto de los Servicios.....	36
ANEXO III .....	37
<b>ANEXO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA (“TDR”) PROGRAMA DE BECAS PAIS DIGITAL - AGENDA DIGITAL</b>	
<b>ARGENTINA.....</b>	<b>37</b>
1. OBJETIVOS .....	37
2. ANTECEDENTES.....	38
3. REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS (*).....	38
4. PLAZO.....	40
5. ALCANCE DEL TRABAJO (*).....	40
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>49</b>
ANEXO IV - FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	49
<b>ANEXO V .....</b>	<b>50</b>
ANEXO V - ESQUEMA DE PRECIOS .....	50
<b>ANEXO VI.....</b>	<b>51</b>
ANEXO VI - FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	51

<b>ANEXO VII .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES .....</b>	<b>52</b>

## Solicitud de Propuesta (SDP) N° 01/2021

Fecha:

Estimado Señor/Señora.....:

**Asunto: SDP N° 01/2021 para la contratación de SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas) dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del programa de Becas País Digital de la Agenda Digital Argentina.**

1. Se solicita la presentación de una propuesta para la provisión de **SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES** (públicas o privadas) dedicadas a la formación de personas en habilidades digitales según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

2. A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:

- (i) Instrucciones a los Oferentes..... ANEXO I
- (ii) Condiciones Generales de Contratación..... ANEXO II
- (iii) Términos de Referencia (TDR)..... ANEXO III
- (iv) Formularios de Presentación de Propuestas..... ANEXO IV
- (v) Esquema de Precios..... ANEXO V
- (vi) Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato..... ANEXO VI
- (vii) Declaración Jurada de Intereses..... ANEXO VII

3. Su oferta, con sus propuestas técnica y económica incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección **hasta el día 27 de JULIO de 2021 a las 12 hs.**

Atención: Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG/20/008.

Dirección: Esmeralda No 130, 14o Piso, C1035ABD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: 0054 11 4326 3959

**Acto de Apertura de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1): 27 de JULIO de 2021, 15 hs. (local)** en la sede del Proyecto PNUD ARG/20/008 (Esmeralda N° 130, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina).

4. Ref.: SDP para la contratación de SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas) dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del Programa de Becas País Digital de la Agenda Digital Argentina.

5. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero en ningún caso la demora en su envío podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

6. Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta.

Saludamos a usted muy atentamente.

[Nombre y dirección de la Empresa]

## ANEXO I

### ANEXO I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### A. Introducción

##### 1. General

La presente Solicitud de Propuesta (“SDP”) tiene por objeto la contratación de **SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas)** dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales a través de la modalidad virtual, por un periodo máximo de Nueve (9) meses, que abarca desde la firma del contrato hasta la entrega del último entregable. No obstante, El Proyecto se reserva el derecho de prorrogar este plazo por un periodo equivalente en las mismas condiciones pautadas en el respectivo contrato.

En las últimas décadas se ha visto cómo las tecnologías digitales han empezado a transformar el escenario laboral y social. La igualdad de oportunidades en la educación tecnológica y la inserción laboral es un factor clave para el futuro de los jóvenes en nuestro país. Como parte de la Agenda Digital Argentina, y enmarcado en el proyecto de capacidades y habilidades digitales, la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA lanza el programa de Becas País Digital que comprende una primera etapa de formación digital y una segunda etapa que fomente la inserción laboral de jóvenes en la industria de las TIC. La primera etapa, destinada a la formación en oficios digitales, se trata en este documento y busca la capacitación virtual para brindar una formación integral, cuya oferta educativa incluye conocimientos de Programación Web Full Stack, Marketing Digital y Ciencia de Datos con el objetivo de garantizar el acceso a programas educativos de calidad en oficios digitales, eliminando los impedimentos económicos y geográficos. Se busca ampliar las oportunidades de formación a nivel federal y, a la vez, promover el desarrollo local fomentando la creación de talentos digitales en todo el país.

El programa de Becas País Digital busca fomentar la inclusión digital a través del otorgamiento de becas de estudio con criterios de prioridad en la selección que responden a la necesidad de mayor paridad de géneros y diversidad en el sector de las tecnologías, así como al foco en grupos socio económicamente vulnerables.

Así, la SDP se enmarca en el programa de Becas País Digital impulsado por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL perteneciente a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el marco de la AGENDA DIGITAL ARGENTINA (Decreto N° 996 de fecha 2 de noviembre de 2018, y las Resoluciones Nros. RESOL-2018-138- APN-SGM#JGM de fecha 28 de diciembre de 2018 y RESOL-2019-5-APN-JGM de fecha 7 de enero de 2019 y sus modificatorias).

A los efectos de la presente SDP, la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL y la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA serán referidas como “SIP”, indistintamente. En este marco, el Proyecto PNUD ARG/20/008 del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante Proyecto, Comitente o Comprador, indistintamente) invita a la presentación de Propuestas de **SERVICIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas)** que llevarán a cabo las tareas de capacitación

dirigidas a cuatro mil (4.000) jóvenes del país, buscando una mayor representación de todas las provincias, que sean mayores de 18 años con estudios de nivel secundario finalizados y que en el presente no se encuentren recibiendo otras becas de estudios otorgadas por el Estado. Se espera que, a través de estos programas de formación digital, los participantes puedan incorporar conocimientos y herramientas que les permitan ampliar su perfil profesional para maximizar sus posibilidades de inserción laboral en línea con los objetivos y ejes estratégicos de la Agenda Digital Argentina.

## **2. Marco Normativo**

La presente Solicitud de Propuesta se realiza en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/008 para “Promoción de la inclusión digital y la igualdad a través de la Innovación Pública Federal”. Este procedimiento de selección estará sujeto al siguiente marco normativo:

a) El tratado internacional suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986 y el Documento de Proyecto PNUD ARG/20/008, también suscripto entre el PNUD y la República Argentina.

b) Las instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional, que pueden consultarse en <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement/pautas-y-procedimientos-pnud.html>

c) La presente Solicitud de Propuesta, sus documentos anexos y el contrato a suscribir con quien resulte adjudicatario.

## **3. Costo de la propuesta**

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

## **B. Documentos de Licitación**

### **4. Contenido de los documentos de licitación.**

Las Propuestas deben ofrecer todos los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido en esta SDP y sus anexos. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Solicitud de Propuesta. La falta de cumplimiento de lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

## 5. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación.

Si un posible oferente necesitase aclaración sobre los documentos de Solicitud de Propuesta, podrá solicitarla por escrito vía correo electrónico o Correo Postal hasta siete (7) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas. A esos efectos, deberá declarar un correo electrónico que se considerará el domicilio constituido a los efectos de las notificaciones. La solicitud de aclaración podrá cursarse al domicilio o al correo electrónico que se indican debajo:

Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG 20/008

Domicilio: Esmeralda N° 130, Piso 14°, CP 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Correo electrónico: [proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar](mailto:proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar)

El Proyecto PNUD ARG/20/008 responderá por escrito las solicitudes de aclaración con respecto a los documentos de la Solicitud de Propuesta hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas. Todas las consultas deberán ser enviadas y contestadas por escrito vía mail o correo postal a los domicilios declarados. La dirección de correo electrónico declarada se considerará como domicilio constituido a los efectos de las notificaciones. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada, pero sin identificar el origen de la misma) a todos los que hayan recibido los documentos de Solicitud de Propuesta.

Asimismo, las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en la página de Internet del PNUD ([www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)) y en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas ([devbusiness.un.org](http://devbusiness.un.org)).

El Proyecto PNUD ARG/20/008 realizará una reunión informativa previa a la presentación de ofertas. Por motivo de las medidas restrictivas relativas al distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas a nivel nacional por Decreto N° 297/2020 y modificatorios en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID19, se establecerá la modalidad virtual mediante videollamada grupal registrada a través de la plataforma WEBEX MEETING.

La asistencia a la misma es opcional, no constituyendo requisito para la presentación y/o admisibilidad de la oferta.

Los potenciales oferentes a fin de que puedan aclarar dudas con respecto a cualquier tema que se plantee durante el plazo previsto para la presentación de las ofertas deberán hacer llegar sus preguntas por escrito vía mail o correo postal al Organismo licitante hasta tres (3) días hábiles antes de la reunión Informativa.

Reunión Informativa Previa a la presentación de ofertas

Fecha: Miércoles 7 de Julio de 2021 (UTC-03:00) Ciudad de Buenos Aires

Link de ingreso: <https://innovacion.webex.com/innovacion-sp/j.php?MTID=m836890a3b3fdb90765a8bee9f5d9f9dd>

Número de reunión: 173 961 1243

Contraseña: MmGqNTJm238

Entrar mediante un sistema de vídeo

Marcar 1739611243@innovacion.webex.com

También puede marcar 173.243.2.68 e introducir el número de reunión.

Entrar mediante el teléfono

+1-415-655-0001 US Toll

Código de acceso: 173 961 1243

Correo electrónico: [proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar](mailto:proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar)

Será requisito informar previamente con una antelación de dos (2) días hábiles la voluntad de asistencia e informar los representantes que participarán.

De lo acontecido en la reunión se labrará un acta en la que se incluirán las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas. El acta se publicará en los mismos medios que las respuestas a las solicitudes de aclaraciones de la presente Solicitud de Propuesta.

Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la SDP a menos que se emita y publique como enmienda al pliego de bases y condiciones.

## **6. Enmienda de los documentos de Licitación**

El Comitente podrá modificar los Documentos de Solicitud de Propuesta mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a la SDP se notificarán por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos en su correo electrónico y/o postal declarado. A esos efectos, deberá declarar un correo electrónico que se considerará el domicilio constituido a los efectos de las notificaciones.

Asimismo, las enmiendas se publicarán en la página en Internet del PNUD ([www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)) y en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas ([devbusiness.un.org](http://devbusiness.un.org)).

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el Proyecto PNUD ARG/20/008 podrá, a su criterio, extender la Fecha de Presentación de Propuestas.

## C. Preparación de las propuestas

### 7. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el Proyecto PNUD estarán redactados en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto del mencionado siempre que se adjunte una traducción al español de las partes relevantes, en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

### 8. Documentos a incluir en la propuesta

La propuesta incluirá los siguientes documentos:

#### **Sobre N° 1: Información Institucional y Propuesta técnica:**

- i. Índice del contenido de la Propuesta (toda la oferta debe presentarse foliada);
- ii. Copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y constancia de inscripción en el registro correspondiente; y de corresponder, su modificación;
- iii. Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta SDP, especificando números de teléfono y correo electrónico (E-mail);
- iv. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma proponente; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso;
- v. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo especificado en la cláusula 25.1 de estas Instrucciones a los Oferentes (IAO);
- vi. Formulario de Presentación de la Oferta; conforme lo previsto en la cláusula 8 de estas IAO;
- vii. Toda información de respaldo solicitada en los TDR para acreditar el cumplimiento de lo requerido en estos;
- viii. Toda la información consignada por el oferente en su propuesta surtirá efecto de declaración jurada.

**Sobre N°2. Propuesta Económica:** Propuesta Económica, la cual deberá responder a las pautas establecidas en esta SDP. La información debe consignarse en el formulario I “Formulario de Lista de Precios: Oferta Económica” de acuerdo a la cláusula 9 de estas IAO.

### 9. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el estado/país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta. Esta sección también deberá describir la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con comitente.

(b) Planificación de Recursos

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente así como cualquier plan de ampliación y lo requerido en el Anexo III – Términos de Referencia.

(c) Metodología propuesta

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado en el Anexo III TDR, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente al Sobre 2.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la Propuesta/respuesta. La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

## 10. Precios de la Propuesta:

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, un ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación (ANEXO V), el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

### **11. Moneda de la Propuesta:**

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos/moneda de circulación legal en la República Argentina.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No obstante ello, deberá indicarse separadamente el monto de IVA (si correspondiere) e informar la alícuota aplicable. Se deja establecido que la facturación de los servicios se registrará por lo dispuesto por la Resolución No 3349/91 de la Dirección General Impositiva, Circular complementaria ADM 0129/07 y/o las que en el futuro las reemplacen.

Los pagos correspondientes serán efectuados en pesos/moneda de circulación legal de la República Argentina.

### **12. Período de validez de las propuestas**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha límite de Presentación de Ofertas. Las Propuestas realizadas por un plazo menor serán rechazadas por considerarse que no responden a los requerimientos.

El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

### **13. Formato y firma de las propuestas**

El Oferente preparará dos (2) ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la Propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta. La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán salvadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

## 14. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto PNUD de las facturas presentadas por el contratista al finalizar los objetivos pautados.

## D. Presentación de las propuestas

### 15. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos (2) sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

(a) El sobre exterior deberá estar:

- Dirigido a –

Sr./Sra. Jefe/a, Unidad de Ejecutora del Proyecto PNUD ARG/20/008

Esmeralda No 130, 14o Piso, C1035ABD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

- Con la siguiente indicación – “SDP: Servicios de UNIVERSIDADES NACIONALES dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del programa de Becas País Digital - Agenda Digital Argentina”

(c) Los dos sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la cláusula 8 (Formulario de la Propuesta), con la indicación clara de “Original” y “Copia”. El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el Proyecto PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

### 16. Fecha Límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el Proyecto PNUD en la dirección especificada en la cláusula 15 Presentación e identificación de propuestas hasta el día 27 de Julio de 2021, 12 horas (local). El Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Solicitud de Propuesta, de acuerdo con lo

estipulado en la cláusula 5 Enmiendas a los Documentos de Licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

## **17. Presentación Tardía de Propuestas**

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula 15 Fecha Límite para la presentación de propuestas, será rechazada.

## **18. Modificación y retiro de Propuestas**

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula "15. Fecha Límite para la presentación de propuestas". La notificación de retiro podrá ser también enviada por correo electrónico, debiendo estar seguida por una copia de confirmación firmada por representante autorizado, presentada en soporte papel, antes de la fecha de apertura de las ofertas.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la Fecha de Presentación de Ofertas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

## **E. Apertura y Evaluación de las propuestas**

### **19. Apertura de las Propuestas**

En fecha **27 de Julio de 2021 a las 15 hs. (local)**, se procederá a realizar el acto público de apertura de las ofertas técnicas (Sobre N° 1) en la sede del Proyecto PNUD ARG/20/008 (Esmeralda N° 130, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina), dejándose constancia de lo actuado en el acta de apertura y haciéndose constar la entrega de los Sobres N° 2 para su custodia y conservación en lugar cerrado bajo llave hasta el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre N° 2).

Una vez finalizada la evaluación técnica, se procedería a la apertura de las ofertas económicas. Solo se abrirán las propuestas económicas (Sobre N° 2) de aquellos oferentes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para calificar técnicamente, los que serán invitados a presenciar el acto de apertura. En

esta oportunidad, también se dejará constancia de lo actuado en la pertinente acta de apertura del Sobre N° 2.

## 20. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

## 21. Examen Preliminar

El Comprador analizará las propuestas técnicas a fin de determinar si las mismas están completas, si los documentos se han firmado correctamente y si las propuestas cumplen con los requisitos del pliego. Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP) y si cumplen los requerimientos mínimos de elegibilidad, capacidad legal y técnica establecidas en esta SDP.

A los fines de estas cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado. Tampoco se aceptarán ofertas condicionadas.

En la segunda etapa, al evaluar las ofertas económicas de quienes calificaron técnicamente, los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta en favor del Comprador. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

## 22. Evaluación y Comparación de las propuestas

**Requisitos obligatorios mínimos para la presentación de Ofertas.** Previo a la Evaluación y Comparación de las propuestas, el Proyecto PNUD analizará que los oferentes hayan cumplido con los requerimientos obligatorios mínimos para la presentación de sus ofertas establecidas en el Anexo III de la SDP (Términos de Referencia), evaluando su cumplimiento según el criterio de aprobación/rechazo.

**Evaluación y Comparación.** La evaluación de las propuestas se realizará utilizando un procedimiento que consta de dos etapas: la apertura y evaluación de la propuesta técnica (Sobre N°1) se realizará con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica (Sobre N°2). Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que obtengan en su evaluación técnica, una calificación igual o superior a 70 puntos sobre un total de 100 puntos.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima de 70 puntos en la evaluación técnica. Se le asignará 100 puntos de evaluación económica a la propuesta que haya ofrecido el precio menor y al resto de los oferentes se les asignará como evaluación económica la cantidad de puntos que surja de la siguiente fórmula:

**[100 x precio menor ofertado] / Precio de la oferta en consideración.**

**Criterio de evaluación combinado:** El puntaje final combinado que se le asignará a cada oferta surgirá de la siguiente fórmula polinómica, dónde la oferta técnica tendrá un peso relativo de 60% y la oferta económica un peso relativo del 40%:

**Puntaje total combinado= 0,60 x puntaje técnico + 0,40 x puntaje económico.**

**Criterios de la evaluación técnica**

**Matriz de evaluación técnica**

**1) Criterios de evaluación técnicos:**

	Factor	Clasificación	Puntaje	Clasificación	Puntaje
<b>Antecedentes Técnicos</b>	(1) Cantidad de cohortes	Igual o mayor a 5 (para Programación Web Full Stack y Marketing Digital)	10.00	4 (para Programación Web Full Stack y Marketing Digital)	6.00
		Igual o mayor a 3 (para Ciencia de Datos)		2 (para Ciencia de Datos)	
	(2) Tasa de retención	Igual o mayor al 85%	11.00	Igual o mayor al 50% y menor al 85%	7.00

<b>Personal</b>	(3) Experiencia docente	Igual o mayor a 5 años	9.00	Igual o mayor a 2 y menor a 5 años	6.00
<b>Plan de trabajo</b>	(4) Ratio alumno/personal docente	Menor a 30	9.00	Igual a 30	6.00
	(5) Aprendizaje virtual asincrónico	Igual o mayor al 65%	13.00	Igual o mayor al 51% y menor al 65%	9.00
	(6) Aprendizaje práctico	Igual o mayor al 70%	13.00	Igual o mayor al 50% y menor al 70%	10.00
	(7) Contenidos Curriculares	3 o más temarios óptimos y 3 o más temarios básicos	15.00	Entre 1 y 2 temarios óptimos y entre 2 y 3 temarios básicos	11.00
	(8) Variedad de tipos de recursos digitales de aprendizaje	8 o más tipos de recursos digitales	10.00	4 o más tipos de recursos digitales, hasta 7 inclusive	8.00
	(9) Oficinas/Sedes/ Dependencias en NOA, NEA, CENTRO, AMBA, CUYO y PATAGONIA.	5 o 6 regiones	10.00	3 o 4 regiones	7.00

**Aclaraciones:**

1. Se entiende por “cantidad de cohortes” al número de promociones de graduados concluidas hasta el 31 de enero de 2021 correspondientes a la temática del ítem.

2. La tasa de retención expresa la relación entre el número de alumnos que finaliza conforme a las exigencias académicas (en el tiempo técnicamente estipulado) y el número de matriculados en el período correspondiente a las cuatro (4) últimas cohortes (para el caso de los ítems correspondientes a los cursos de Programación Web Full Stack y de Marketing Digital), y a las dos (2) últimas cohortes (para el caso del ítem correspondiente a los cursos de Ciencia de Datos). El cálculo surge de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de alumnos certificados}}{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos matriculados}} * 100$$

3. Se entiende por “docente” a las personas que tienen a su cargo el dictado de los cursos ofrecidos por cada ítem. Se entiende por “experiencia” los años de antigüedad en actividades de capacitación relativas a la temática del ítem que poseen – en promedio – el/los titulares propuestos.

4. El ratio alumno / plantel docente expresa la relación entre el número de alumnos y el número de docentes (abarcando profesores, mentores, tutores, ayudantes en aula y personal que realice acompañamiento a los alumnos). El cálculo es por curso y surge de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de alumnos}}{\text{N}^\circ \text{ total de docentes}}$$

5. El aprendizaje virtual sincrónico hace referencia a la modalidad de aprendizaje por la que el proceso educativo se desarrolla en perfecta correspondencia temporal, es decir en tiempo real, entre los docentes y los estudiantes. Comprende la interacción en tiempo real entre docentes y alumnos mediante herramientas digitales. Se diferencia del aprendizaje virtual asincrónico, donde la interacción entre docentes y alumnos ocurre en momentos diferidos en el tiempo. El aprendizaje virtual sincrónico se calcula mediante la siguiente fórmula expresada en porcentaje (el cálculo es por curso):

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas totales de aprendizaje virtual sincrónico}}{\text{N}^\circ \text{ total de horas de aprendizaje virtual}} * 100$$

6. El aprendizaje práctico hace referencia a la cantidad de horas dedicadas a la ejercitación en proyectos reales, simulaciones, estudio de caso, entre otros. El cálculo surge de la siguiente fórmula expresada en porcentaje (el cálculo es por curso):

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas dedicadas a las actividades prácticas}}{\text{N}^\circ \text{ total de horas de formación (teoría + práctica)}} * 100$$

7. A los fines de evaluar los Contenidos Curriculares, se contemplarán las categorías “básico” y “óptimo” para analizar los temarios, conforme son definidos en los Contenidos Específicos establecidos en el apartado 5.d. del Anexo III.

8. Se entiende por tipos de recursos digitales de aprendizaje a los siguientes:

- a. Recursos de comunicación entre docentes y alumnos.
- b. Recursos materiales en formato escrito (textos en distintos formatos).
- c. Recursos materiales audiovisuales (videos, películas, audio, etc.)
- d. Herramientas para realizar actividades (multiple choice, ejercicios y actividades en la plataforma, etc.).
- e. Entornos de interacción asincrónica (foros, correo, blogs).
- f. Entornos de interacción sincrónica (chats, videos en vivo, webinars, etc.)
- g. Repositorios de contenido educativo.
- h. Recursos educativos de la institución (biblioteca virtual, artículos, etc.)

i. Se entiende por soporte técnico al acompañamiento de participantes en herramientas de e-learning para reducir los porcentajes de deserción por causales de no contar con experiencia con herramientas digitales.

(9) Se asigna puntaje adicional si cuenta con oficinas/sedes/dependencias en NOA, NEA, CENTRO, AMBA, CUYO y PATAGONIA al momento de la presentación de la propuesta, con el objeto de atender posibles necesidades de acompañamiento o ayuda a los postulantes para la participación y gestión de los cursos.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **23. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato**

El Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso licitatorio, así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación con el Oferente y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, Proyecto PNUD adjudicará la totalidad de los servicios al oferente que obtenga el mejor puntaje combinado como resultado de la fórmula polinómica definida en la cláusula 21 Evaluación y Comparación de Propuestas, considerando las especificidades mencionadas en los párrafos siguientes:

El Comitente se reserva el derecho de eventualmente reasignar las becas de un ítem a otro ítem aunque signifique asignarlas a un contenido educativo distinto.

No se admitirán ofertas parciales, es decir sólo por alguno/algunos de los ítems o por parte de ellos. Tampoco se aceptarán ofertas condicionadas.

### **24. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación**

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

### **25. Firma del contrato**

Dentro de los siete (7) días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador.

### **26. Garantías**

## **26.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

El Oferente proveerá, una garantía de mantenimiento de oferta al Comprador por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$5.329.728.-).

La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá constituirse en PESOS ARGENTINOS mediante una de las siguientes formas: i) Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador y en la forma establecida en esta SDP; o ii) Póliza de seguro de caución, emitida por una entidad autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea de satisfacción del Comprador extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/20/008", de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto PNUD.

La Garantía de mantenimiento de la Oferta de aquellos no favorecidos con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador. La Garantía de mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta en el momento que el Oferente firme el Contrato y otorgue la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se podrá ejecutar la Garantía de mantenimiento de la Oferta: 1) Si un Oferente retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o, 2) En el caso del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato, si el Oferente:

- i) No firma el Contrato de acuerdo con la cláusula 24 Firma del Contrato de las Instrucciones a los Oferentes o,
- ii) No otorga la Garantía de Cumplimiento, conforme a la cláusula 25.2. de las Instrucciones a los Oferentes.
- iii) En los demás casos previstos en la presente SDP.

## **26.2. Garantía de Cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas al Contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/20/008". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria-incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en

Argentina, Proyecto PNUD ARG/20/008”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

### **25.3 Garantía de Anticipo**

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato, el contratista podrá solicitar el otorgamiento de un anticipo financiero por hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto total del Contrato.

El pago del anticipo financiero se pagará contra la presentación por el contratista de una Garantía Bancaria emitida conforme se indica en la cláusula 25.2 apartado b), la cual deberá ser constituida por el monto total del anticipo.

La institución que emite la garantía debe ser a plena satisfacción del Comprador y de estar localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

## **27. Recursos**

El Proyecto PNUD ARG/20/008 asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las disposiciones que se dictaren con motivo de esta SDP, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo o que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/20/008 dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto. El recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición del Director Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

**ANEXO II**

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES O ADQUISICIÓN DE BIENES**

Monto del contrato:

(Asociado en la Implementación) en el marco del Proyecto ARG/20/008 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

-----

**CONTRATO ENTRE:**

PROYECTO No: CONTRATISTA:

-----

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

TÍTULO: Director Nacional del Proyecto  
o quien él designe

TÍTULO:

FECHA:

FECHA:

-----

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación:

## **ANEXO II – Apéndice A**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES**

##### **1. SITUACIÓN LEGAL**

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

##### **2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

##### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

##### **4. TRANSFERENCIAS**

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

##### **5. SUBCONTRATACIÓN**

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

##### **6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS**

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

## **7. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

## **8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgieran con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

(i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación; (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación; (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

## **9. GRAVÁMENES**

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

## **10. TITULARIDAD DE EQUIPOS**

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

## **11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

## **12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

## **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN**

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

## **14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES**

14.1 En este Artículo, el término “Fuerza mayor” se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

## **15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

16.1 Solución amistosa Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

### **16.2 Arbitraje**

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

## **17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

## **18. EXENCIÓN TRIBUTARIA**

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes. Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

## **19. TRABAJO INFANTIL**

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el

Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

## **20. MINAS**

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas con el registro, desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

## **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

## **22. MODIFICACIONES**

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

## ANEXO II – Apéndice B

### CONDICIONES PARTICULARES

**Cláusula Primera - Marco de Referencia** Este Contrato se celebra con la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Innovación Pública de la Secretaría de Innovación Pública en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/008, por lo cual estará sujeto a lo establecido en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG/20/008 con exclusión de toda otra normativa. El Proyecto PNUD ARG/20/008 “Promoción de la inclusión digital y la igualdad a través de la Innovación Pública Federal” (en adelante el «Proyecto») es una iniciativa de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo objetivo central consiste en implementar intervenciones innovadoras que contribuyan a acotar las brechas digitales y promuevan la inclusión digital a nivel federal. Dicho objetivo se cumplirá por medio de la Contratación de **SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas)** dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del programa de becas País Digital en la implementación de los ejes estratégicos de la Agenda Digital Argentina (Decreto N° 996 del 2 de noviembre de 2018), de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la SDP.

**Cláusula Segunda–Llamado a Licitación** El llamado a Licitación se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por el Contratista y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta del Contratista con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

**Cláusula Tercera - Adjudicación** ...resultó adjudicataria, mediante la Disposición N° de fecha de 2021, emitida por el Proyecto de.... La ejecución de los Servicios que comprende este Contrato deberá iniciarse dentro de los dos (2) días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

**Cláusula Cuarta - Plazo** El plazo de la contratación será de nueve (9) meses, contado a partir del perfeccionamiento del Contrato, el Proyecto se reserva el derecho de prorrogar este plazo por un periodo equivalente en las mismas condiciones pautadas en este contrato.

**Cláusula Quinta - Ejecución y Pago de los Servicios** La ejecución de los Servicios deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva.

El Comprador pagará al Contratista cuando se cumplieran todas las siguientes condiciones: Presentación por parte del Contratista de las facturas correspondientes a la finalización de las etapas establecidas en los Términos de Referencia; la aceptación por parte del Proyecto PNUD – previa conformidad de la SIP – de los entregables (de acuerdo a la intervención de la Comisión de Recepción) y

emisión de un certificado que acredite el cumplimiento de las etapas. El precio fijo e invariable total del contrato por todo concepto asciende a la cantidad de .....

La suma arriba consignada refleja el precio total del contrato entendido como suma alzada que incluye todos los costos directos e indirectos, incurridos para la provisión de los **SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas)** dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del programa de becas País Digital en la implementación de los ejes estratégicos de la Agenda Digital Argentina (Decreto N° 996 del 2 de noviembre de 2018).

El pago se realizará contra presentación y aprobación por parte del Proyecto de los Entregables correspondientes a cada etapa, conforme el siguiente esquema:

**(i) Anticipo financiero (Pago 20%):** del monto del contrato, se pagará en concepto de anticipo financiero contra la solicitud del contratista y presentación de una Garantía Bancaria por un monto equivalente, emitida conforme la cláusula 26.3. de las Instrucciones los Oferentes (Anexo I).

**(ii) Etapa I (Pago 20%):** Inicio del 100% de los cursos según el Plan de Trabajo.

**Entregable:** Informe Inicial.

**(iii) Etapa II (Pago 30%):** 100% de los cursos completan la mitad de la carga horaria propuesta por el Contratista.

**Entregable:** Informe de Medio Término.

**(iv) Etapa III (Pago 30%):** Fin del 100% de los cursos.

**Entregable:** Informe Final.

En todos los casos, los entregables deberán ajustarse a los formatos previstos en los Términos de Referencia – Anexo III.

Todos los pagos se liberarán contra la aprobación escrita (certificación) efectuada por el Proyecto PNUD que acredite la aprobación de los entregables consignados en los TDR y la recepción de la factura en debida forma. La Documentación para el pago deberá ser la que a continuación se detalla:

a) Factura del Proveedor en que se indique el Comprador, el número del contrato y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los servicios. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa. De corresponder la parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General No 3349/91 de la DGI y Circular complementaria ADM 0129/07 y/o las que en el futuro las reemplacen.

b) Las facturas deberán emitirse en favor del Proyecto PNUD ARG/20/008. Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura y aprobaciones correspondientes. El pedido de aclaración y/o corrección de informes que realice el Proyecto PNUD al Proveedor interrumpe los plazos aquí establecidos hasta tanto se brinden o realicen los mismos.

**Cláusula Quinta Bis - Impuestos y Derechos** El Proveedor será el único responsable (incluso por sus subcontratos y/o personal) por el pago de todos los impuestos, gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales o nacionales, dentro y fuera de la República Argentina, relacionados con los servicios prestados todos los cuales se entienden comprendidos en el precio del contrato.

**Cláusula Sexta – Seguros** A los 5 días de suscripción del contrato el Contratista deberá presentar al comitente constancia de contratación de un Seguro de Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) y/o de Accidentes Personales cuando corresponda, para todo el personal asignado a la prestación del servicio; el cual deberá contar con cobertura para las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, y en la póliza deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que el Contratista emplease para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. Asimismo, la póliza deberá incluir una Cláusula de No Repetición contra la SIP y/o Proyecto PNUD ARG/20/008 y/o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Cláusula Séptima –Habilitaciones y Permisos.** El Contratista será responsable de obtener todos los permisos y habilitaciones municipales y/o provinciales que pudieran corresponder para los inmuebles afectados al dictado de los cursos, como también la contratación y/o mantenimiento de la vigencia, según el caso, de los seguros de responsabilidad civil, patrimoniales y de incendio. Deberá acreditar dichos permisos y habilitaciones a los 5 días de suscripción del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la SIP y/o Proyecto PNUD ARG/20/008 y/o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de todo reclamo interpuesto como consecuencia del incumplimiento con lo dispuesto por la presente cláusula.

**Cláusula Octava - Información de Avance** El Contratista se compromete a mantener informado al Proyecto del avance de los SERVICIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas) y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

El Contratista deberá hacer entrega de todos los Informes requeridos en los Términos de Referencia, y sin perjuicio de ellos, presentar semanalmente, los días lunes, un informe de avance que deberá ser enviado a las casillas de mail: [proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar](mailto:proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar) y [becaspaisdigital@jefatura.gob.ar](mailto:becaspaisdigital@jefatura.gob.ar).

**Cláusula Novena - Prohibición de Cobro de Aranceles al Alumno** El Contratista deberá abstenerse de cobrar cualquier tipo de arancel por los cursos a los alumnos a quienes se les hubieran adjudicado las vacantes objeto del presente Pliego; entendiéndose por arancel el cobro por cualquier concepto, sea éste total, parcial o complementario al curso. Si así lo hiciera, el Proyecto PNUD podrá rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista, más los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

**Cláusula Décima - Sanciones** En los casos en que el Contratista no cumpla con cualquiera de los plazos establecidos en el presente Pliego, el Comprador podrá aplicar, de acuerdo con la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por el Contratista, las sanciones contenidas en esta cláusula. Sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, si el Contratista no cumple con (a) el plazo establecido para la entrega del informe de preselección de alumnos, (b) los plazos establecidos para el inicio y/o finalización del dictado de los cursos, el Comprador podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,2% del precio total por cada día de atraso hasta alcanzar el máximo del 10% del precio total del contrato. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato con pérdida de la

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El Contratista declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego y acepta de conformidad su contenido.

Para el caso en que se registre una deserción igual o superior al veinte por ciento (20%) de la matrícula, el Contratista se compromete a otorgar el veinte por ciento (20%) de vacantes a la SIP para reingreso por desgranamiento sin costo adicional. En caso de incumplimiento de esta obligación el Comprador quedará facultado a retener el monto equivalente a las vacantes mencionadas de las facturas pendientes de cobro.

**Cláusula Decimoprimer - Garantía de Fiel Cumplimiento** Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, el Contratista presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas en el presente Contrato. Estas garantías se regirán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes – Anexo I del Pliego.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones del Contratista en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento del Contratista, el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por éste y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, el Contratista deberá reconstituir el importe de la misma.

**Cláusula Decimosegunda - Cesión y Subcontratación** El Contratista no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución total y/o parcial de este contrato, como tampoco podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente. En caso de que así lo hiciera, el Comprador quedará facultado a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista, con los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

**Cláusula Decimotercera- Tratamiento de Datos Personales y Confidencialidad** En todas las etapas del y/o durante la totalidad del plazo del Contrato, el Contratista deberá resguardar la confidencialidad de los datos personales a los cuales pudiera acceder; y asimismo, deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas u organizativas que pudieran corresponderle, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales conforme la Ley N° 25.326 y su reglamentación, y evitar de ese modo su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado por parte de los recursos que afecte al cumplimiento del programa de becas País Digital, cualquiera sea la modalidad empleada para su contratación. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá a la terminación del Contrato, cualquiera sea su causa.

El Comprador y/o la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL por sí misma o a través de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA ("SIP"), podrán requerir la presentación de los

acuerdos de confidencialidad correspondientes que se hubieran suscrito a tal efecto. La obligación de confidencialidad persistirá una vez concluido el plazo de la contratación.

**Cláusula Decimocuarta - Comunicaciones** Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato deberán dirigirse a nombre de la Dirección Nacional/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/20/008, al domicilio postal y/o a la casilla de correo electrónico [proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar](mailto:proyectopnudarg20-008@jefatura.gob.ar) .

**Cláusula Decimoquinta - Resolución de Conflictos** Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiera el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse a los Tribunales Federales con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta siete (7) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

**Cláusula Decimosexta - Orden de Prelación:** Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), deberá sujetarse a lo establecido en las Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo II y en las Atribuciones que figuran en el Anexo II Apéndice C del presente contrato. Si existieran discrepancias entre los documentos que forman parte de esta SDP, las mismas se resolverán aplicando el siguiente orden de prelación:

1. Condiciones Particulares del Contrato – Apéndice B - Anexo II
2. Condiciones Generales del Contrato – Apéndice A - Anexo II.
3. Atribuciones - Apéndice C - Anexo II.

4. Términos de Referencia - Anexo III

5. Instrucciones a los Oferentes - Anexo I.

6. Otros documentos.

**Cláusula Decimoséptima - Rescisión por el Contratista**

a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 1730 y 1733, sus concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial Argentino. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 30 (treinta) días de recibida, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo 2) del Artículo 16 de los términos y condiciones generales del contrato.

**Cláusula Decimoctava – Ampliación** El Proyecto PNUD se reserva el derecho de ampliar y/o reducir unilateralmente el alcance del contrato en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%).

## **ANEXO II - Apéndice C**

### **ATRIBUCIONES**

#### **Contexto de los Servicios**

1. La Empresa, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Nacional/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/20/008.

2. La Dirección Ejecutiva/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/20/008 deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga el Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta el Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.

4. A los efectos de la ejecución de este contrato, el Contratista ..... , autoriza al/la Señor/a ..... , D.N.I./L.E./C.I. N°..... , a presentar los informes en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/20/008.

*Proyecto PNUD ARG/20/008.... Firma Representantes Legales de la Contratista*

## ANEXO III

### ANEXO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA (“TDR”) PROGRAMA DE BECAS PAÍS DIGITAL - AGENDA DIGITAL ARGENTINA

#### 1. OBJETIVOS

El presente llamado tiene por objeto la contratación de **SERVICIOS de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas)** dedicadas a la formación en capacidades y habilidades digitales de personas en todo el territorio nacional a realizarse en un período máximo de nueve (9) meses en modalidad virtual. Esta Solicitud de Propuestas se hace en ocasión del programa de becas País Digital, impulsado por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA (SIP), en el marco de la AGENDA DIGITAL ARGENTINA (Decreto N° 996 de fecha 2 de noviembre de 2018, y las Resoluciones Nros. RESOL-2018-138-APN-SGM#JGM de fecha 28 de diciembre de 2018 y RESOL-2019-5-APN-JGM de fecha 7 de enero de 2019). A los efectos del presente TDR, la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA serán referidas como “SIP”, indistintamente. En tal contexto, el objetivo de la contratación será llevar a cabo las actividades de capacitación dirigidas a cuatro mil (4.000) personas de todas las provincias, mayores de 18 años con estudios de nivel secundario finalizados y que no se encuentren en el momento siendo beneficiarios de otra beca educativa otorgada por el Estado, en las siguientes áreas digitales: Programación Web Full Stack, Marketing Digital y Ciencia de Datos.

Se espera que a través de este programa de formación el Estado pueda aportar a reducir la brecha de acceso a la capacitación en tecnologías, objetivo contemplado en el marco de la Agenda Digital Argentina y de los lineamientos de inclusión digital de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA. Asimismo, se busca que los participantes puedan incorporar conocimientos y herramientas que les permitan ampliar su perfil profesional para maximizar sus posibilidades de inserción laboral.

El programa de becas País Digital tiene como objetivo fomentar la inclusión digital y reducir la desigualdad de género y diversidades en el sector de las tecnologías, área que en la actualidad presenta una gran diferencia en el acceso. Relevamientos realizados en los últimos años dan cuenta de esta gran desproporción, siendo en general no más de un 30% de mujeres quienes estudian ciencia, tecnología e ingeniería. En muchas regiones, incluso, los porcentajes se reducen a un 10 o 15%, situación que se ve reflejada directamente en el ámbito laboral. Esto deja en evidencia que es necesario otorgar oportunidades, herramientas y recursos para lograr una mayor equidad y acceso. De esta manera, se busca lograr la paridad de género a través del establecimiento de un cupo del 50% destinado a mujeres y personas de la diversidad y del colectivo LGTBIQ+. En caso de que entre las personas candidatas al programa no exista la cantidad requerida que cumpla el cupo, ese porcentaje se otorgará según criterios objetivos de selección definidos por el proyecto.

En línea con la Agenda Digital Argentina, se busca fortalecer la capacitación de las personas con el objetivo de lograr una mayor inclusión y competitividad en la industria y en el campo laboral, otorgando prioridad especial a sectores históricamente vulnerables por motivos geográficos y socioeconómicos. Se busca cumplir con el carácter federal del Programa, asegurando la participación de jóvenes de todas las provincias del país, situación factible dada la modalidad virtual de los cursos.

Finalmente, desde el Programa País Digital se pondrán a disposición los más de 580 Puntos Digitales presentes en todo el país como herramientas de apoyo a las personas beneficiarias de las becas en caso de que necesiten conectividad o acceso a dispositivos tecnológicos.

El Contratista deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este TDR.

## **2. ANTECEDENTES**

En los próximos años las tecnologías digitales transformarán el escenario laboral. Ante este contexto, la SIP, como parte de la Agenda Digital Argentina, lanza un programa de capacitación para promover una formación integral que incluye conocimientos de Programación Web Full Stack, Marketing Digital y Ciencia de Datos, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación en STEM (por sus siglas en inglés, Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática), y de brindar una respuesta a la creciente demanda de personas calificadas en habilidades digitales por parte del sector tecnológico del país.

A tal fin, se convoca a Universidades Nacionales (públicas o privadas) a presentar sus propuestas para prestar el siguiente servicio:

(i) Dictado de curso de nivelación con autoevaluación de los conceptos básicos necesarios para la participación en los cursos principales.

(ii) Dictado de los cursos correspondientes en modalidad no presencial, con contenidos teóricos de primer nivel y entrenamiento práctico que recree situaciones y desafíos reales de modo de proveer perfiles de egresados altamente capacitados para su inserción laboral.

(iii) Desarrollo y facilitación de actividades complementarias, tales como las estipuladas en el punto 5.b.4.

(iv) Evaluación de los alumnos para certificar los conocimientos adquiridos.

(v) Acompañamiento del alumnado para su inserción laboral.

(vi) Confección de informes solicitados por la SIP para el seguimiento de las actividades desarrolladas por el Contratista de conformidad con el formato y las fechas de presentación estipulados en el presente TDR.

## **3. REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS (\*)**

*(\*) Condiciones de admisibilidad de las ofertas.*

La admisibilidad y las aptitudes se evaluarán según el criterio de Aprobación/Rechazo. En este sentido, se rechazarán las propuestas que no acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que a continuación se consignan:

### **3.1. Experiencia en proyectos similares en la presente SDP:**

El oferente deberá ser una Universidad Nacional (Pública o Privada) y deberá acompañar a su oferta documentación que acredite que posee una experiencia de al menos diez (10) años de antigüedad en el desempeño de tareas vinculadas con el objeto de esta Solicitud de Propuesta. Deberá acreditar que posee experiencia en el dictado de carreras de grado como Ingeniería en Sistemas de información, Ingeniería Informática o similares.

**3.2. Presencia en el territorio nacional:** Con el objeto de atender posibles necesidades de acompañamiento o ayuda a los postulantes para la participación y gestión de los cursos, como asimismo colaborar con el/la alumno/a en todos los aspectos que abarque el presente contrato. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, el compromiso de contar – en caso de resultar adjudicatario- con presencia regional en todo el país (oficinas/sedes/dependencias en NOA, NEA, CENTRO, AMBA, CUYO y PATAGONIA), indicando si las instalaciones son propias o alquiladas, y deberá contar con la correspondiente habilitación municipal y capacidad de infraestructura para la cantidad de alumnos definidos por región, debiendo acreditar los domicilios respectivos a requerimiento del proyecto.

**3.3. Número de egresados/certificados:** con carácter de declaración jurada, el oferente deberá presentar un informe que acredite que cuenta con un mínimo de mil (1000) alumnos certificados en cursos relacionados con la economía del conocimiento, sistemas o informática.

Asimismo, para el caso de los ítems concernientes a los cursos de Programación Web Full Stack y de Marketing Digital, deberá acreditar un mínimo de cien (100) alumnos certificados en la temática del curso correspondiente. El oferente deberá también incluir en la misma declaración jurada, acreditación de que la institución ha certificado un mínimo de cuatro (4) cohortes (número de promociones de graduados) hasta el 31 de marzo de 2021 correspondiente a la temática ofertada.

Al ser una disciplina relativamente nueva y con un menor recorrido académico, para el caso del ítem concerniente a los cursos de Ciencia de Datos, el oferente deberá incluir en la declaración jurada acreditación de que cuenta con un mínimo de cincuenta (50) alumnos certificados en la temática y que ha certificado un mínimo de dos (2) cohortes (número de promociones de graduados) hasta el 31 de marzo de 2021 correspondiente a la temática.

El oferente deberá consignar, con carácter de declaración jurada, la tasa de retención de alumnos (entendiendo por “tasa de retención” a la relación entre el número de alumnos que finaliza conforme a las exigencias académicas y en el tiempo técnicamente estipulado, y el número de matriculados en el período correspondiente a las cuatro (4) últimas cohortes para el caso de los ítems concernientes a los cursos de Programación Web Full Stack y de Marketing Digital, y a las dos (2) últimas cohortes para el ítem concerniente a los cursos de Ciencia de Datos).

**3.4. Resumen Institucional:** El oferente deberá incluir un Resumen Institucional, que será incorporado en un documento que contenga una descripción global de su propuesta, haciendo énfasis en sus aspectos clave y destacando aquellos puntos que a juicio del oferente hacen de su propuesta una alternativa diferencial y conveniente que fomente la inserción laboral de los alumnos en el sector TIC. Se deberá acompañar un curriculum vitae de el/los docentes (la/s persona/s que tienen a su cargo el dictado de los cursos ofrecidos por cada ítem), debidamente suscripto, propuestos para el dictado de los cursos de los ítems ofertados, teniendo en cuenta que uno de los criterios de evaluación es la experiencia de los docentes (los años de antigüedad que poseen en promedio el/los titulares propuestos en el dictado de cursos y en el desempeño en tareas afines de la temática ofrecida que valida las competencias para la tarea asignada).

**3.5. Campus virtual propio:** Las instituciones ofertantes deberán contar con un campus o plataforma virtual propia en donde puedan dictar las clases en una modalidad sincrónica y asincrónica, siendo que la segunda tenga mayor preponderancia, ello en procura de una mayor disponibilidad de cursada y

acceso de los becarios permitiendo completar y perfeccionar los aprendizajes según la disponibilidad de cada uno de estos; donde se disponga de diversos tipos de recursos digitales de aprendizaje (por lo menos 4), como por ejemplo: recursos de comunicación entre docentes y alumnos, materiales en formato escrito (textos en distintos formatos) y materiales audiovisuales (videos, películas, audio, etc.), herramientas para realizar actividades (multiple choices, ejercicios y actividades en la plataforma, etc.), entornos de interacción para la reflexión y el intercambio, tanto de forma asincrónica (foros, correo, blogs) como sincrónica (chats, videos en vivo, webinars, etc.) y repositorios de contenido educativo, recursos educativos de la institución (biblioteca virtual, artículos, etc.).

**3.6. Contenidos curriculares:** el oferente deberá presentar los contenidos mínimos específicos por ítem que respondan a lo identificado en cada una de las descripciones detalladas en el título 5 d).

Adicionalmente, el oferente deberá acompañar en su oferta una declaración jurada en la que manifieste que: a) No tiene conflicto de interés para la presentación de la oferta (acompañar formulario conforme decreto 202/2017 – Anexo VII), b) No se ha declarado en quiebra, no está involucrado en procedimientos de quiebra o concurso, c) No existe ningún juicio o acción legal pendiente contra el oferente que pueda perjudicar sus operaciones en el futuro previsible y d) No está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas.

#### **Verificación:**

El Proyecto PNUD y la SIP se reservan la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Proyecto PNUD y la SIP a constatar en la fuente toda información consignada en su oferta que se quiera hacer valer en este proceso de selección y/o pedir referencias del oferente, en tal sentido, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias.

De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada con fecha posterior a la presentación de la oferta se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

#### **4. PLAZO**

El plazo de la contratación será de nueve (9) meses, contado a partir del perfeccionamiento del Contrato, el que podrá ser prorrogado a opción del proyecto.

#### **5. ALCANCE DEL TRABAJO (\*)**

(\*) Común a todos los ítems.

##### **a. TAREAS REQUERIDAS AL CONTRATISTA**

Las principales obligaciones del Contratista, sin perjuicio de lo establecido en las restantes secciones del presente TDR, serán las siguientes:

##### **1. Dictado de Cursos y Presentación de informes:**

(i) Una vez que el Proyecto comunique la asignación formal de las vacantes al Contratista, éste tendrá a su cargo el dictado de las clases y los contenidos propuestos y deberá informar a los becarios el inicio y cronograma del curso con una antelación no menor a (5) días hábiles.

(ii) El Contratista deberá desarrollar el dictado de los cursos con una duración de tres (3) meses como mínimo y de seis (6) meses como máximo para cada curso de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.d) "CONTENIDOS ESPECÍFICOS - POR ÍTEM".

(iii) Para el caso en que se registre una deserción igual o mayor al veinte por ciento (20%) de la matrícula, el Contratista se compromete a otorgar hasta un veinte por ciento (20%) de vacantes a la SIP para reingreso por desgranamiento, en el primer curso de la misma temática que oferte esa Unidad Capacitadora. El reingreso comprometido se considerará incluido dentro del precio cotizado.

(iv) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las deserciones que ocurran dentro de las primeras dos semanas del dictado del curso, serán reemplazadas por nuevos candidatos seleccionados conforme el orden de mérito oportunamente aprobado.

(v) El Contratista deberá confeccionar y remitir al Proyecto PNUD los entregables detallados en el punto 6 (Formato de Entregables y Otros Informes) con información de seguimiento y de control de asistencia de los alumnos, y en los plazos y formatos allí estipulados.

(vi) Al momento de la finalización del curso, el Contratista deberá brindar al egresado una devolución escrita de sus fortalezas y aspectos a desarrollar.

(vii) Asimismo, con la finalidad de realizar una evaluación del programa de becas País Digital y utilizar como referencia para futuros planes de acción, el Contratista deberá presentar al comitente un informe que contenga un resumen de los emergentes más relevantes surgidos en las actividades, incluyendo los logros alcanzados.

El servicio se dará por concluido cuando el Contratista finalice el dictado del 100% de los cursos y presente los informes requeridos por el presente TDR.

## **b. REQUERIMIENTOS DE LOS CURSOS (\*)**

(\*) Comunes a todos los ítems

El oferente deberá adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

**1. Cronograma de Trabajo:** Cronograma tentativo de clases, en el cual se deberán reflejar todas las actividades previstas respecto de la totalidad de los ítems, y el cual no podrá exceder del plazo previsto para la vigencia del Contrato.

**2. Propuesta Didáctica:** Descripción de los puntos detallados a continuación respetando los requisitos mínimos estipulados en el presente ANEXO III - TDR.

a) los contenidos de la formación impartida incluidos los planes de estudio

b) descripción de los trabajos prácticos / proyectos que el alumnado debe cumplir para poder completar con éxito la formación

c) el número de horas de estudio (virtual sincrónica y asincrónica)

d) el número de horas de estudio destinados a teoría y el número de horas de estudio destinados a la práctica (proyectos, casos de estudio, simulaciones, entre otros)

e) la metodología de evaluación y requisitos para completar el curso, respetando los que ya se hayan establecido en el presente TDR.

### **3. Asimismo, toda propuesta didáctica deberá cumplir con:**

**Duración:** Todos los cursos deberán respetar los plazos de duración requeridos en el ítem correspondiente.

**Ratio alumno - profesor:** Los cursos deberán tener un máximo de treinta (30) alumnos. Se requiere como mínimo un (1) capacitador por aula virtual, y se evaluará aquellas propuestas que superen este requisito mínimo, de acuerdo a lo establecido en los Criterios de evaluación técnica, cláusula 21 Evaluación y Comparación de las Propuestas, Anexo I.

**Modalidad:** Las horas destinadas a la cursada deberán ser 100% en modalidad virtual, pudiendo realizarse mediante plataforma de videollamada como también a través de la plataforma de e-learning del contratista. Se evaluarán las propuestas de acuerdo a lo establecido en los Criterios de evaluación técnica, cláusula 21 Evaluación y Comparación de las Propuestas del Anexo I.

**Asistencia:** Los alumnos deberán cumplir un mínimo de 70% de asistencia sobre la totalidad de las clases como requisito excluyente para la aprobación del curso.

**Certificación:** El Contratista deberá entregar a cada alumno al finalizar y aprobar el curso, una certificación emitida por la UNIVERSIDAD.

**Cuerpo docente:** Se deberá acompañar un currículum vitae de el/los docentes (la/s persona/s que tienen a su cargo el dictado de los cursos ofrecidos por cada ítem) propuestos para el dictado de los cursos ofertados, teniendo en cuenta que uno de los criterios de evaluación es la experiencia de los docentes (los años de antigüedad que poseen en promedio el/ los titulares propuestos en el dictado de cursos y en el desempeño en tareas afines de la temática ofertada que valida las competencias para la tarea asignada).

Los profesores / tutores que acompañarán al alumnado de modo de acreditar que cuentan con un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral y/o de capacitación en la industria informática, digital o un área relacionada con programación, marketing digital o análisis de datos. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

**Formación en Habilidades Blandas:** El oferente deberá especificar el abordaje metodológico de las actividades destinadas a promover el desarrollo de habilidades blandas orientadas al ámbito laboral tales como "aprender a aprender", trabajo en equipo, comunicación efectiva, resolución de problemas y creatividad.

**Formación para la Inserción laboral:** El oferente deberá incluir asistencia al alumno en:

(a) el armado de currículum vitae a fin de poder aplicar a búsquedas laborales.

(b) las búsquedas laborales activas en las redes sociales.

(c) la preparación para las entrevistas laborales con instancias de tutorías.

**Acompañamiento para la Inserción Laboral:** El oferente deberá especificar una descripción detallada del plan de acompañamiento para el proceso de búsqueda del primer empleo digital desde el comienzo del curso hasta su finalización.

**Aprendizaje Práctico:** El oferente deberá incluir un detalle del porcentaje de horas del curso asignadas al aprendizaje práctico, haciendo referencia a la cantidad de horas dedicadas a la ejercitación (proyectos reales, simulaciones, estudio de caso, entre otros), siendo el mínimo requerido para todos los ítems un 50% de horas de entrenamiento práctico sobre el total de horas de formación (teórico más práctico).

**4. Instalaciones técnicas y plataforma/campus virtual:** El Contratista deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para el dictado de clases en modalidad virtual, que incluirá:

(i) Campus virtual propio.

(ii) Una plataforma virtual en donde los y las estudiantes puedan acceder para obtener material de clase, consultar a los profesores de los cursos y realizar intercambios con compañeros a través de un foro.

(iii) Asegurar la inclusión de todas las personas que participen de la formación a través de una plataforma accesible.

**c. ÍTEMS:** A continuación, se describe el alcance de los ítems:

ÍTEM	Descripción de cursos por Ítem	Vacantes
N° 1	Curso de programación web full stack	1800
N° 2	Curso de marketing digital	1000
N° 3	Curso de Ciencia de datos	1200

**d. CONTENIDOS ESPECÍFICOS - POR ÍTEM** Los cursos ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características mínimas como requisitos excluyentes.

**ÍTEM 1:** Cursos de Programación Web Full Stack

Tiempo de formación: 200 a 250 horas

Duración: entre 4 y 6 meses

**Perfil del egresado:** los alumnos deberán poder aplicar los conocimientos y la experiencia aprendida para desarrollarse como programador web junior.

**Contenidos curriculares básicos:**

- Manejo del front y back end de sitios y aplicaciones web.

- Estructura y diseño de sitios y aplicaciones web.
- Programación con orientación a objetos.
- Programación con orientación a componentes.
- Programación de aplicaciones dinámicas y funcionales.
- Relevamiento y testeo para mejorar códigos de sitios.
- Utilización de APIS y bases de datos abiertos para proveer en aplicaciones.

#### Criterios de evaluación

Las siguientes herramientas, tecnologías, plataformas y consignas temáticas a incluir en el contenido curricular serán evaluadas de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Básico: Google Search Console, Creación de campañas para Google Ads, Lectura básica de Google Analytics

Óptimo: Estrategia de Linkbuilding, SEO en Apps, Publicidad programática con proyecto real, Google Tag Manager e implementación de tags.

## **ÍTEM 2: Cursos de Marketing Digital**

**Tiempo de formación:** 140 a 175 horas

Duración: entre 3 y 4 meses

**Perfil del egresado:** los alumnos deberán poder aplicar los conocimientos y la experiencia aprendida para desarrollarse como analista de marketing digital junior.

### **Contenidos curriculares básicos:**

Creación de un plan de medios digitales

- Tendencias.
- Definición estratégica y de presupuesto.

Gestión de Redes Sociales y Community Management

- Estrategia de marcas.
- Gestión de contenidos y plataformas de gestión (Hootsuite).
- Seguimiento de redes.
- Herramientas de escucha y sentimiento del usuario.
- Reporting.

## Implementación de SEO (Search Engine Optimization)

- Estrategias de una campaña de SEO.
- Estrategias de Linkbuilding.

## Publicidad en Plataformas Online

- Fundamentos de SEM: Google Ads. Armado de estructuras por Keyword, AdGroup Campañas.
- Fundamentos de Publicidad en Redes Sociales (Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, etc).
- Fundamentos de Display Marketing y su optimización. (GDN, Youtube).
- Fundamentos de Compra Programática (ej. DBM).
- Estrategias de optimización y bidding. Habilidades de redacción digital.
- Voz de la marca.
- Manejo de crisis.

## Indicadores & Reporting

- Medición en Google Analytics (trackings).
- Definición de objetivos y estrategias de medición.
- Visualización de datos (Data Studio, etc).

Se indica a los Oferentes que los siguientes lenguajes de programación, tecnologías y Applications servers a incluir en el contenido curricular serán evaluados de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

### Criterios de evaluación

Las siguientes herramientas, tecnologías, plataformas y consignas temáticas a incluir en el contenido curricular serán evaluadas de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Básico: Google Search Console, Creación de campañas para Google Ads, Lectura básica de Google Analytics

Óptimo: Estrategia de Linkbuilding, SEO en Apps, Publicidad programática con proyecto real, Google Tag Manager e implementación de tags.

## **ÍTEM 3: Cursos de Ciencia de Datos**

**Tiempo de formación:** 200 a 250 horas

Duración: entre 4 y 6 meses

**Perfil del egresado:** los alumnos deberán poder aplicar los conocimientos y la experiencia aprendida para desarrollarse como analista de datos junior o científico de datos junior.

**Contenidos curriculares básicos:**

Fundamentos de estadística

- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.
- Regresión.

Fundamentos de data mining

- Entendimiento de los datos.
- Limpieza de los datos.
- Modelado.
- Evaluación.
- Presentación de resultados.

Algoritmos y programación

- Ingesta de datos.
- Limpieza.
- Modelos de clasificación y regresión.

Algoritmos de visualización

Se indica a los Oferentes que los siguientes lenguajes de programación, tecnologías y consignas temáticas a incluir en el contenido curricular serán evaluadas de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Criterios de evaluación

Los siguientes lenguajes de programación, tecnologías y consignas temáticas a incluir en el contenido curricular serán evaluados de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Básico: R, Python (Pandas, NumPy), Ingesta, Exploración, modelos de Clasificación, regresión lineal, PCA.

Óptimo: Python + Scala, R (GGPlot2, RODBC, Gmodels, Class y Tm), KDD, Gradient boosting, Clustering, Python (Scikit Learn, Seaborn, TensorFlow, CRISP – DM, Deep Learning, red neuronal

## 6. FORMATO DE ENTREGABLES Y OTROS INFORMES

Con el fin de que el Comitente pueda realizar el seguimiento del programa, sin perjuicio de los entregables detallados en presente apartado, durante la vigencia de la contratación el Contratista deberá reportar en un cronograma de tiempos a acordar con el Comitente el progreso de los distintos cursos en un informe de seguimiento respetando el formato de la BASE 1 detallada a continuación, informe que será convalidado por la SIP.

**6.1. Informe inicial:** Base de datos agregada de todos los estudiantes que hayan iniciado los cursos, respetando el formato de la BASE 1.

**6.2. Informe de medio término:** Base de datos agregada de todos los estudiantes que continúen en los cursos al momento en que se complete el 50% de la carga horaria conforme la propuesta del Contratista, respetando el formato de la BASE 1.

**6.3. Informe final:** el informe deberá contener un resumen de los emergentes más relevantes surgidos en las actividades, incluyendo los logros alcanzados, fortalezas, perfil laboral conclusiones en adjunto al Currículum Vitae; y asimismo, una base de datos del total de los estudiantes al momento de la finalización de la totalidad de los cursos adjudicados, respetando el formato de la BASE 2.

Las siguientes especificaciones y el formato requerido para las bases serán comunes a todos los ítems, entregables e informes presentados en ocasión de la contratación:

Base 1	
Nombre de la variable	Descripción
id_alumno	CUIL del participante
Id_curso	(Iniciales de la razón social del Contratista)_(tipo de curso)_(fecha de inicio del curso)
Id_ciudad	Siglas indicadas en el apartado de nomenclaturas
Semana de cursada	Número de semana desde la primera clase del curso
Ausentismo	Cantidad de ausencias en la semana en cuestión
Completó las tareas	Realizó las tareas o proyectos asignados para esa semana. Respuesta binaria sí/no
Estatus	Activo (mantiene la regularidad en el curso)
	Inactivo (Avisa que abandona el curso / excede el límite de inasistencias permitido)

<b>Base 2</b>	
<b>Nombre de la variable</b>	<b>Descripción</b>
id_alumno	CUIL del participante
Id_curso	(Iniciales de la razón social del Contratista)_(tipo de curso)_(fecha de inicio del curso)
Id_ciudad	Siglas indicadas en el apartado de nomenclaturas
Inasistencia	Porcentaje de inasistencias sobre el total clases
Certificación	Completó los requisitos para certificarse/ no completó
Perfil laboral	Especificar fortalezas y resumen del perfil del becario
Curriculum Vitae	Adjuntar Curriculum

## **ANEXO IV**

### **ANEXO IV - FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Estimado Sr./Sra.:

Habiendo analizado los Documentos de Solicitud de Propuesta, cuya recepción se confirma por el presente, los abajo firmantes ofrecemos brindar los servicios de UNIVERSIDADES NACIONALES (públicas o privadas) por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte de esta Propuesta.

En caso de ser aceptada nuestra Propuesta, nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 90 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas en la Invitación de Presentación de Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fechado en este día / mes            del año

**Firma**

(En su calidad de)

Debidamente autorizada/o a firmar la Propuesta en nombre y representación de

## ANEXO V

### ANEXO V - ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al oferente preparar el Esquema de Precios en un sobre separado (Sobre N° 2) según se indica en la Sección “D. Presentación de las Propuestas” de las Instrucciones a los Oferentes. Todos los precios/aranceles cotizados serán fijos e invariables durante toda la duración del contrato y deberán ser expresadas en PESOS ARGENTINOS. El precio cotizado no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Ley 23.349 y modificatorias). Sin perjuicio de ello, deberá indicarse la alícuota de IVA correspondiente. Se deja establecido que la facturación se registrará por lo dispuesto en la Resolución No 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. Se debe utilizar el formato que aparece a continuación para desagregar los precios cotizados respetando, como mínimo, la siguiente apertura:

<b>Esquema de Precios</b>					
<b>Solicitud de Propuesta para la provisión de servicios</b>					
ÍTEM	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	\$ unitario	\$ total
1	Cursos de Programación Web Full Stack				
2	Cursos de Marketing Digital				
3	Cursos de Ciencia de Datos				
<b>PRECIO TOTAL</b>					

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de [inserte nombre completo del licitante] para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre [inserte nombre completo del licitante] y el Proyecto PNUD, si la oferta es aceptada:

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## **ANEXO VI**

### **ANEXO VI - FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al: Proyecto PNUD ARG/20/008

POR CUANTO [nombre y domicilio del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N° ....., de fecha....., ha acordado ejecutar los “Servicios de UNIVERSIDADES NACIONALES dedicadas a la formación de personas en capacidades y habilidades digitales en el marco del programa de becas País Digital - Agenda Digital Argentina (en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [monto de la garantía] [en letras], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [monto de la garantía mencionada más arriba] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte de Naciones Unidas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL GARANTE**

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Domicilio .....

## ANEXO VII

### ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

#### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	Esta opción implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

#### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o	Detalle Razón Social y CUIT.

financieros de la declarante		
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretarías intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-40431561-APN-SSGAIP#JGM.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.